

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

55.156/07. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Lorena Marcos Tenreiro la comunicación del Acuerdo de Resolución.*

Hace saber a doña Lorena Marcos Tenreiro, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de agosto de 2007.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución de 1 de agosto de 1997), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.

55.157/07. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Ionel Cipu la comunicación del Acuerdo de Resolución.*

Hace saber a don Ionel Cipu, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de agosto de 2007.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Res. 01-08-1997), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.

MINISTERIO DE FOMENTO

54.768/07. *Resolución de 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación del servicio de transporte público de viajeros por carretera entre Madrid-León con hijuelas (VAC-091) T-208.*

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente resolución referente a la concesión VAC-091 (Madrid-León con hijuelas) de la titularidad de la empresa «Alianza Bus, Sociedad Limitada Unipersonal».

Primero.—Autorizar una ampliación de itinerario entre León y el Aeropuerto de la Virgen del Camino, con parada en este punto, en la concesión Madrid-León con hijuelas (VAC-091), para realizar tráfico con las poblaciones de Madrid, Sanchidrián, Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga, San Cristóbal de la Vega, Olmedo, Mojados, Boecillo, Valladolid, aeropuerto de Villanueva, Medina de Rioseco, Becilla de Valderaduey, Mayorga, Izagre, Valverde-Enrique, Castrovega de Valmadrigal, Matalla-

na Valmadrigal, Grajalejo, Santas Martas y León, en la expedición Madrid-Virgen del Camino (aeropuerto) por Izagre (cruce) (Ruta-3).

Segundo.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables a los tráficos que se autorizan serán los que rigen actualmente en la concesión VAC-091.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Director General. Juan Miguel Sánchez García.

55.152/07. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y oficial, y definitivamente el «Estudio Informativo del Proyecto de Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana. Nuevo Complejo Ferroviario».*

1. Antecedentes

Con fecha 8 de marzo de 2000, la Subdirección General de Planes y Proyectos aprobó el orden de estudio para la redacción del «Estudio Informativo del Proyecto de Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana».

Dicho estudio fue sometido a información pública y oficial mediante anuncio en el BOE de fecha 16 de diciembre de 2002.

Por Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental del citado estudio, referida únicamente a las actuaciones de la Variante Este de mercancías, considerando que las nuevas instalaciones previstas junto a la variante exterior para mercancías no estaban suficientemente definidas ni se había realizado ningún tipo de análisis ambiental de sus efectos.

Cumpliendo lo establecido en la Resolución citada, se elaboró un Estudio de Impacto Ambiental de las actuaciones comprendidas en el Nuevo Complejo Ferroviario, contemplando además una nueva propuesta de ubicación del mismo, en el sureste del Término Municipal de Valladolid, más adecuada a sus necesidades funcionales.

Dicho estudio fue sometido a los trámites de Información Pública y Audiencia de Administraciones, mediante anuncio en el BOE de 29 de diciembre de 2005.

La principal propuesta incluida en el citado estudio sobre el Complejo Ferroviario es su nueva ubicación (Alternativa 2) más al sur de la inicialmente prevista (Alternativa 1), en una zona de unas 70 Ha adyacente a la variante este, perteneciente al término municipal de Valladolid y próxima al límite con el término de La Cistérniga y al polígono industrial de San Cristóbal.

En esta zona se ha dejado espacio para ubicar las instalaciones actualmente en funcionamiento en Valladolid y que deben ser trasladadas, con las previsiones de crecimiento futuro: Terminal de mercancías, con haz de 16 vías de recepción, expedición, formación y estacionamiento, y haz de 6 vías bajo pórtico, derivaciones particulares, taller de material móvil de Renfe, Redalsa, Centro de Tecnología de Vía y una Base de Mantenimiento de Infraestructura.

2. Evaluación de impacto ambiental

Por Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental sobre el «Estudio Informativo del Proyecto de Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana», referida únicamente

a las actuaciones de la Variante Este de mercancías, considerando que las nuevas instalaciones previstas junto a la variante exterior para mercancías no estaban suficientemente definidas ni se había realizado ningún tipo de análisis ambiental de sus efectos.

Cumpliendo lo establecido en la Resolución citada, se elaboró un Estudio de Impacto Ambiental de las actuaciones comprendidas en el Nuevo Complejo Ferroviario, contemplando además una nueva propuesta de ubicación del mismo, en el sureste del término municipal de Valladolid, más adecuada a sus necesidades funcionales.

Dicho Estudio fue sometido a los trámites de información pública y audiencia de administraciones, mediante anuncio en el BOE de 29 de diciembre de 2005.

Con fecha 21 de junio de 2006, se remitió el Expediente correspondiente al Ministerio de Medio Ambiente, para la tramitación que resultara procedente.

El Ministerio de Medio Ambiente ha formulado, por Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, de fecha 12 de junio de 2007, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Nuevo Complejo Ferroviario de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid, en la que propone una declaración de impacto ambiental favorable al desarrollo de la alternativa 2 del proyecto (la más al sur), con las condiciones que en la misma se establecen.

3. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 13 de agosto de 2007, la propuesta de aprobación del Expediente de Información Pública y Oficial y Definitiva del «Estudio Informativo del Proyecto de Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana: Nuevo Complejo Ferroviario».

4. Resolución

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planes y Proyectos sobre el Estudio de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (R. D. 2387/2004).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el «Estudio Informativo del Proyecto de Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana: Nuevo Complejo Ferroviario», proponiendo como alternativa a desarrollar en los Proyectos Constructivos la Alternativa 2, propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental, y en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 12 de junio de 2007 (BOE de 1 de agosto de 2007).

Tercero.—En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la citada Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático (BOE de 1 de agosto de 2007).

Cuarto.—Según se establece en el artículo 6 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, se determina que los Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada serán redactados por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Quinto.—Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se mantendrá una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas para la reposición de viales y servicios, y especialmente con la Ronda Exterior Este de Valladolid y la variante este ferroviaria.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 23 de agosto de 2007.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

55.159/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Conservación del firme. Proyecto de refuerzo del firme en la carretera N-310, entre el p.k. 145+000 y el 198+720. Tramo: L.P. de Albacete-Villanueva de la Jara. Provincia de Cuenca. Clave: 32-CU-3470. Términos municipales: Pozorrubielos de la Mancha, Villanueva de la Jara, San Clemente, Vara del Rey, Sisante y El Picazo.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 4 de junio de 2007 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre»), que modifica la L. 25/88 de 29 de julio de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1.957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pozorrubielos de la Mancha (Sede en Rubielos Bajos), Villanueva de la Jara, San Clemente, Vara del Rey, Sisante y el Picazo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7 CP 45.071 de Toledo, y en la Unidad de Carreteras de Cuenca, sita en la C/ Ramón y Cajal n.º 53, C. P. 16071, de Cuenca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, días y horas que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Pozorrubielos de la Mancha (Sede en Rubielos Bajos, Pza. Mayor, 5):

Día 09 de octubre de 2007 de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 19:00 h.

Ayuntamiento de Villanueva de la Jara:

Día 10 de octubre de 2007 de 09:15 h a 14:00 h y de 16:00 h a 19:00 h.

Ayuntamiento de San Clemente:

Día 16 de octubre de 2007 de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 19:00 h.

Día 17 de octubre de 2007 de 08:30 h a 14:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

Ayuntamiento de Vara del Rey:

Día 18 de octubre de 2007 de 09:30 h a 14:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

Ayuntamiento de Sisante:

Día 23 de octubre de 2007 de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 19:00 h.

Día 24 de octubre de 2007 de 08:30 h a 14:00 h y de 16:00 h a 17:00 h.

Ayuntamiento de El Picazo:

Día 25 de octubre de 2007 de 10:00 h a 12:30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos el Día de Cuenca y La Tribuna.

Las publicaciones anteriormente señaladas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 Toledo, y en la Unidad de Carreteras de Cuenca sita en la C/ Ramón y Cajal n.º 53, C. P. 16071 de Cuenca, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo 22 de agosto de 2007.—El Jefe de la Demarcación en funciones, Blas Martín Galdona.

55.231/07. **Edicto de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea sobre hallazgo aeronaves abandonadas.**

Se informa del hallazgo de los restos de las siguientes aeronaves que se encuentran abandonadas en el Aeropuerto de Son Bonet.

Antonov UR, matrícula 31497.

Antonov UR, matrícula 84627.

Antonov UR, matrícula 81649.

Antonov UR, matrícula 40613.

Antonov, sin matrícula.

Antonov, sin matrícula.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1960 de julio, sobre navegación aérea.

Son Bonet, 27 de julio de 2007.—Directora Aeropuerto Son Bonet, M.ª Ángeles Salazar Herrero.

1.ª 6-9-2007

55.694/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se somete a Información Pública la aprobación provisional del Proyecto de Trazado: «Remodelación del Nudo de O Pino. CN-550 y PO-10». Provincia de Pontevedra. Clave: 45-PO-3940.**

Por Resolución del Subdirector General de Proyectos, por delegación del Director General de Carreteras (Resolución Delegación de Atribuciones de 12-07-1999), de fecha 12 de julio de 2007 ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado «Remodelación del Nudo de O Pino. CN-550 y PO-10» Provincia de Pontevedra. Clave: 45-PO-3940.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988 y concordantes de su Reglamento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el referido Documento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado Documento y la aprobación provisional del mismo, durante el período de información pública y presentar las alegaciones y observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pontevedra, en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (Plaza de San Roque, 2), en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Concepción Arenal, 1, 1.º, A Coruña) y en el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras (Paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 1 de agosto de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

55.163/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Unión Nacional de Agencias de Viajes» (Depósito número 956).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Ramón Buendía Perona mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 75650-6323.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 16 de julio de 2007.

La Asamblea general celebrada el 22 de marzo de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 3 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Rosario Pino, número 8, 3.º B, de la localidad de Madrid.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Joaquín infante y Núñez de Prado en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Ramón Buendía Perona.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de agosto de 2007.—El Director General, P. D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.